

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 208 Martes 31 de octubre de 2017 Pág. 10159

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

8777 GOLF COSTA ADEJE, S.A.

ANUNCIO DE OFERTA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS Y DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 338.1 y 339.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de GOLF COSTA ADEJE S.A., en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2017, acordó reducir su capital social en una acción y que el mismo se ejecutaría mediante la adquisición por la sociedad de una acción social para su posterior amortización conforme al artículo 144 a) de la Ley de Sociedades de Capital.

Para ello el órgano de administración ofrece a todos y cada uno de los socios una oferta de adquisición de una acción social, conforme a lo previsto en el artículo 338.1 de la Ley de Sociedad de Capital, que deberá ser contestada en el plazo máximo de un mes desde la última publicación del anuncio. A efectos aclaratorios, la ausencia de contestación por parte de alguno de los socios a la Oferta de adquisición en el plazo y forma señalados, se entenderá como que el socio en cuestión rechaza la oferta de adquisición realizada.

Términos de la propuesta de adquisición a los socios:

- -Se adquirirá una acción social.
- -El precio de compra de la acción es de 2.425 € y el pago se realizará en el momento de la firma de la escritura de compraventa de la acción social mediante cheque nominativo.
- -La compraventa y el otorgamiento de la escritura pública tendrá lugar en todo caso antes del 15 de diciembre de 2017 y en la notaría de Adeje, Tenerife de titularidad de don Roberto Cutillas Morales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 342 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la acción social adquirida deberá ser amortizada, como máximo, en el plazo de tres años a contar desde la fecha de la oferta de adquisición, mediante el correspondiente acuerdo de ejecución de la reducción de capital acordada.

En virtud del artículo 142.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda por unanimidad de los socios la dotación de una reserva en el patrimonio neto del balance equivalente al importe de la acción social que finalmente se adquiera, computado en el activo, que deberá mantenerse en tanto no sea amortizada la acción adquirida.

En el caso de que no haya aceptaciones de la oferta de adquisición realizada la reducción de capital acordada no tendrá efectos.

Adeje, 23 de octubre de 2017.- El Presidente del Consejo de Administración de GOLF COSTA ADEJE, S.A.

ID: A170078208-1